FUNDAMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Dra. Lourdes López Flores



-CARGOS POR CORRUPCIÓN ¿Corrupción?

- -"La corrupción no es otra cosa que la intromisión del gobierno en la eficiencia del mercado en forma de regulaciones.
- -Eso es de Milton Friedman. Se ganó un jodido Premio Nóbel.
- -Nosotros tenemos leyes contra eso precisamente para poder salir bien librados de ello.
- -La corrupción es nuestra protección. La corrupción es lo que nos mantiene a ti y a mí en el centro de las cosas en vez de estar peleando por un pedazo de carne en las calles.

La corrupción es cómo ganamos"

Danny Dalton Syriana

TEMARIO

- 1. Paradigma ideológico: Neoliberalismo.
- 2. Definición de corrupción
- 3. Estrategia para combatir la corrupción.
 - Fundamento Teórico: Nuevo Institucionalismo
- 4. Fundamentos Constitucionales.
- 5. Sistema Nacional Anticorrupción.
 - 1. Marco Normativo.
 - 2. Estructura Operativa del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 6. Análisis político de los costos de transacción en el diseño del SNA.

- La competencia es la característica fundamental de las relaciones sociales.
- Afirma que "el mercado" produce beneficios que no se podrían conseguir mediante la planificación, y convierte a los ciudadanos en consumidores cuyas opciones democráticas se reducen como mucho a comprar y vender, proceso que supuestamente premia el mérito y castiga la ineficacia.

Todo lo que limite la competencia es contrario a la libertad

- El mercado se asegura de que todos reciban lo que merecen.
- Los ricos se convencen de que son ricos por méritos propios, sin que sus privilegios (educativos, patrimoniales, de clase) hayan tenido nada que ver.
- Los pobres se culpan de su fracaso, aunque no puedan hacer gran cosa por cambiar las circunstancias que determinan su existencia.

El Estado tiene dos componentes:

1. El Derecho:

Es el conjunto de normas generales, de aplicación impersonal, que tienen la misma vigencia para todos y no dependen del capricho de nadie. Son reglas.

2. La Política:

Consiste en organizar y ejercer el poder; en imponer la voluntad de alguien: un individuo, un grupo, un partido. La política es cambiante,

El Derecho pone límites; con la política se dan órdenes,

- Al Estado se le asigna un papel ambiguo:
 - Se le demanda una intervención mínima, que no interfiera en los intercambios económicos.
 - Se le requiere un activismo capaz de contener los intentos de la sociedad de controlar el mercado.
- La solución, es el "Estado de Derecho".
- La exigencia de "mano dura", presupone que la funcionalidad del mercado se basa en la concurrencia plena y el cumplimiento de las mismas reglas.
- El Derecho está en los contratos y la función natural del Estado es proteger las relaciones contractuales.

- Hay hostilidad hacia la provisión de bienes y servicios públicos, porque interfieren con el funcionamiento del mecanismo de los precios.
 - Educación
 - Transporte
 - Salud
 - Vivienda
- Rechaza la regulación estatal que obedece a atender preocupaciones, ambientales, laborales o económicas de la sociedad en general.

- Considera al Servicio Civil como un obstáculo.
- Los maestros, los médicos y los servidores públicos, están en una lógica contraria al mercado porque tienen acceso a plazas definitivas y un empleo seguro que los protege de los caprichos políticos, de la arbitrariedad de un jefe y de los vaivenes de la economía. El empleo, el sueldo y la promoción no están sujetos a criterios de productividad.
- Por definición son ineficientes porque están protegidos. No tienen el incentivo de la competencia, ni tienen el aliciente para hacer mejor las cosas. Son individuos egoístas, racionales, que buscan el máximo beneficio personal y nada más.

PARADIGMA NEOLIBERAL Y CORRUPCIÓN

- Hay una profunda preocupación por el abuso de poder por parte de los políticos.
- Los acuerdos voluntarios entre adultos son morales y legítimos, siempre que no hagan daño a otros (externalidades negativas: los costos sociales de la producción, son superiores a los costos privados).
- La corrupción produce externalidades negativas.
- Percibe de manera sesgada el fenómeno de la corrupción: en sector privado es una zona de libertad ilimitada, mientras que el Estado debe estar sujeto a escrutinio, limitaciones y restricciones rigurosas.

- Etimológicamente corrupción tiene su raíz en el adjetivo latino corruptus, que significa, estropeado, descompuesto o destruido.
- En el contexto social, *corromper* es sobornar, y *corrupción* equivale a "deterioro moral".
- Aunque se reconoce la corrupción en el sector privado, en el ámbito de las Ciencias Sociales, las definiciones dominantes la limitan al sector público.
- El problema es que, la definición del concepto "determina lo que se modela, lo que los empiristas buscan en los datos".

- De acuerdo a Milton Friedman, los agentes económicos poseen ingresos propios o ajenos que gastan en su propio beneficio o en beneficio ajeno, de ahí cuatro posibilidades:
 - 1. gastar el ingreso propio, en el propio beneficio (las relaciones de mercado);
 - 2. gastarlo en un tercero (un regalo, que para que se maximice la utilidad, el beneficiario debería elegir el regalo).
 - 3. gastar un dinero en ajeno en beneficio propio y (las prestaciones a servidores públicos: automóvil, celular, etc. Comportamiento individual parcialmente racional.)
 - Gastar un ingreso ajeno en beneficios ajenos (el quehacer público del Estado, y el riesgo de corrupción).

En el cuarto supuesto:

- No se garantiza la máxima utilidad, ya que ésta es una valoración individual;
- No se minimiza el costo, porque los recursos no son propios, sino de terceros.

La premisa es que los políticos en el gobierno, gastan dinero ajeno para beneficio ajeno pero, al momento de decidir la asignación de recursos públicos, encuentran la posibilidad de beneficiarse.

- Entre los economistas parece haber consenso al definir la corrupción como un acto en que el poder de un cargo púbico se usa para beneficio personal, de manera que contraviene las reglas del juego.
- Joseph Nye, define la corrupción como la desviación de los deberes formales de un rol público para beneficio privado.

Entonces:

¿Qué significa la corrupción en una democracia?

El mal uso de un cargo público para el beneficio personal.

PROBLEMAS DE LA DEFINICIÓN

- Ignora la realidad de la corrupción en la esfera privada.
- La frontera entre la esfera pública y la esfera privada se mueve dependiendo de la naturaleza de los intercambios.
 - Empresas de participación estatal.
 - APP's
 - Concesiones.
- La corrupción genera externalidades negativas que cruzan las fronteras sectoriales, debilitan las normas legales y derivan en más actos de corrupción.

IMPLICACIONES DE LA DEFINICIÓN

- La perspectiva individualista y libertaria, conduce a plantear que la solución al problema de la corrupción se encuentra en la reducción del tamaño del Estado.
- Algunos tipos de corrupción disminuyen, si se reduce el papel económico del Estado.
 - Sin embargo, un ejemplo son los procesos de privatización, pueden acrecentar las oportunidades para que los particulares corrompan a funcionarios públicos.
- El papel y el alcance de la corrupción en el sector privado se subestiman de forma considerable.

ESTRATEGIA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

- Para los economistas liberales:
 - 1. Reformas a la administración del Estado para minimizar los incentivos a la corrupción.
 - 2. Reducción del papel del Estado en la economía para dejar en el ámbito del mercado toda la actividad económica que sea posible.
- Para los Neo institucionalistas:
 - Los mercados son instituciones sociales y en parte están estructurados por normas legales. Resultan de la combinación de mecanismos espontáneos y reglamentarios.
 - 2. El Estado es una institución necesaria, para dar certeza a los intercambios.
 - 3. La reducción de la corrupción depende del diseño institucional, que incorpore incentivos y brinde certeza en la asignación de los derechos de propiedad.

DISEÑO INSTITUCIONAL

• Premisas:

- Las instituciones son la materia de la vida social.
- Las reglas sociales establecidas tienen carácter normativo.

Por lo tanto:

- La corrupción institucional implica la ruptura y violación moral de estas reglas y su efecto es el debilitamiento de la eficacia futura.
- La corrupción reduce la confianza en las transacciones con las empresas y el Estado, porque produce externalidades negativas y costos sociales positivos.
- La corrupción alienta la dependencia de lazos étnicos, religiosos, familiares, etc. Donde el cumplimiento de los contratos depende de sanciones y efectos de reputación dentro de un grupo definido.

- Las fuentes principales de la corrupción son el poder de decisión y la información asimétrica entre principal y agente y la capacidad para sacar provecho de ese poder.
- La teoría identifica dos problemas:
 - **1. El de selección adversa**, es decir, la dificultad para evaluar ex ante si el agente es "malo" o "bueno", o corrupto u honesto en nuestro caso.
- En el caso de la corrupción es difícil de controlar:
 - El principal tendría que elegir agentes que fuesen a la vez competentes y honestos.
 - Inteligencia y buenos diplomas no indican honestidad, la cual no es observable.
 - Cuando se observa un comportamiento deshonesto, es porque hubo consecuencias.
- El profesionalismo y un servicio público basado en la meritocracia son metas importantes, pero no eliminan la corrupción.

- 2. El problema del riesgo moral, o sea, que el comportamiento ex post del agente puede ser contrario al interés del principal.
 - La receta muy para limitar las acciones indeseadas de los agentes implica:
 - 1. Aumentar los costos de esas acciones y reducir los beneficios que puedan conseguir.
 - 2. fortalecer los incentivos para la honestidad.

- Propone la reestructuración del Estado y las Instituciones para garantizar los derechos de propiedad y protegerlas de riesgos políticos.
- Se proponen incentivos que fomenten un comportamiento contrario a la corrupción desde abajo, para involucrar no solamente a los honestos sino también a los que ya participaron en acuerdos corruptos.
- Considera estrategias relacionadas con el aumento, de los costos de transacción de los acuerdos corruptos.

Estrategia:

- La lucha contra la corrupción va acompañada de la exigencia de una política de "cero tolerancia".
- Esa política indica una posición firme y decidida contra la corrupción.
- Debe ser una advertencia clara para cualquiera que planee un acto de corrupción.
- Las leyes deben, ser indulgentes con los funcionarios que aceptaron sobornos y quieren denunciarlos.
- En una perspectiva ex ante, ésta regla implica un riesgo mayor para cualquier persona que quiera ofrecer un soborno, ya que jamás podrá estar seguro de ser denunciado.

Acciones concretas:

- Códigos de conducta.
- Sistemas de autorregulación
- Listas negras
- Anulación de contratos
- Exclusión
- Sanciones Monetarias.
- Sanciones Penales

El combate a la corrupción se promueve y conduce con la asesoría de organismos internacionales como el Banco Mundial, la OCDE, la OEA y Transparencia Internacional.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

- En el Estado Neoinstitucional, la definición del concepto de corrupción corresponde a un modelo constitucionalista:
 - Deriva de una estrategia para sustraer al Estado del orden criminal.
 - Esa estrategia da certeza a los agentes económicos privados para participar de los intercambios con el gobierno.
 - También es una técnica para sancionar a quienes traicionan a las Empresas y al Gobierno. Es más conveniente exhibirlos en medio de escándalos que protegerlos.
 - En combinación con los procesos de democratización, la ofensiva contra el narcotráfico y el crimen organizado y la promoción los derechos humanos, el combate a la corrupción legitima al Estado, pues se justifica como la defensa de la Constitución y el bienestar del País.

¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN?

- Es un mecanismo que coordina en los tres órdenes de gobierno a las distintas autoridades que tienen la responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer público.
- Se crea para que las instituciones puedan trabajar en la prevención, investigación, detección y sanción de las faltas administrativas o delitos relacionados con hechos de corrupción.
- Se enfoca en la vigilancia y control de la forma en que las otras organizaciones del gobierno ejercen los recursos públicos asignados.

FACTORES QUE PROPICIAN LA CORRUPCIÓN

a) Marco Legal:

- a) Sistema legal y judicial ineficiente.
- b) Baja calidad de la regulación.

b) Controles institucionales y de contratación:

- a) Supervisión y reglas claras inexistentes.
- b) Ausencia de criterios meritocráticos en el servicio público.
- Ausencia de incentivos económicos basados en el desempeño.
- d) Instancias anticorrupción débiles

c) Transparencia y rendición de cuentas.

a) Opacidad.

FACTORES SOCIALES QUE PROPICIAN LA CORRUPCIÓN

- a) Condena Social y Liderazgo
 - a) Falta de condena social.
 - b) Falta de liderazgo
- b) Libertad de expresión y participación ciudadana.
 - a) Libertad de expresión restringida.
 - b) Escasa participación ciudadana.

EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN

Desarrollo económico.

- Disminuye la recaudación.
- Inhibe la inversión.
- Reduce la competitividad
- Afecta el gasto público.

Desarrollo Social

Incrementa pobreza y desigualdad.

Desgasta la confianza ciudadana.

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Convención para combatir el cohecho de los Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE. (Artículo 222 bis, del Código Penal Federal)
 - Prevenir cohecho en transacciones internacionales de los signatarios.
 - Promueve la imposición de sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias a servidores públicos, personas empresas y profesionistas que encubran y participen en ese tipo de actos.
 - Exige leyes aplicables a particulares y empresas.
 - Obligación de tipificar el delito de cohecho internacional.
 - Eliminar la deducción fiscal del pago de sobornos.
 - Prohibir prácticas contables y de auditoría que propicien el ocultamiento.
 - Brindar asistencia técnica y jurídica para perseguir este tipo de cohecho.

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Convención Interamericana contra la corrupción de la OEA.
 - Promueve el fortalecimiento de mecanismos de cooperación para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.
 - Destaca la importancia de la intervención de la Sociedad Civil.
 - Establece la extradición de personas por delitos de corrupción;
 - La cooperación entre estados para obtener pruebas y para identificación, rastreo, confiscación y decomiso de bienes derivados de actos de corrupción.
 - Evitar el uso del secreto bancario para encubrir estos delitos.

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. (UNCAC).
 - Promover asistencia técnica internacional para el combate a la corrupción.

- Promover la cooperación para la recuperación de activos, por considerarlos propiedad del Estado y es indispensable reincorporarlos a los países de donde fueron sustraídos.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.
- Propiciar la gestión pública eficiente y transparente.
- Propone el involucramiento de la sociedad en el diseño e implementación de estrategias en la materia.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Programa Nacional de Rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción 2008-2012. (Felipe Calderón)
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (2011)
- Iniciativas de Reformas Constitucionales:
 - PRI-PVEM. (2012)
 - PRD (2012)
 - PAN (2013)
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Iniciativa del PAN para crear el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción. (abril 2013)
- Reforma en Materia Político-Electoral de 2014
- Creación de la Fiscalía Anticorrupción (marzo 2014)
- Reforma en Materia de combate a la corrupción de 2015.

REFORMA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PROMULGADA EL 27 DE MAYO DE 2015

Se reformaron 14 artículos Constitucionales:

22	Extinción de dominio	104	Recursos de revisión en Tribunales Administrativos
28	Creación de Órganos Internos de Control para la COFECE e IFC	108	Declaración 3 de 3
41	Funcionarios Electorales	109	Responsabilidad penal de los Servidores Públicos.
73	Facultades del Congreso en Materia de Justicia Administrativa.	113	Definición del SNA
74	Cámara de Diputados y ASF	114	Prescripciones
76	Facultad de ratificación de I Senado.	116	Entidades estatales de fiscalización y Justicia Administrativa
79	Creación Formal de la ASF	122	Publicidad de la Cuenta Pública

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Leyes Secundarias
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - Detalla la reforma constitucional y establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.
 - Define la integración del SNA:
 - Un Comité Coordinador
 - Comité de Participación Ciudadana
 - Sistemas Locales Anticorrupción y;
 - Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - Distribuye competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las RA de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones que les correspondan por actos u omisiones así como a los particulares vinculados con faltas administrativas graves.
 - Incorpora la 3 de 3
 - Clasifica los actos u omisiones que constituyen faltas administrativas, catalogándolas en graves y no graves.
 - Contempla a los candidatos a lso cargos de elección popular como sujetos obligados.

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - Adecua las funciones de éste órgano al funcionamiento del SNA
 - Es el órgano encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares.
 - Es la Instancia encargada de conocer los juicios contra las distintas resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos de distinta índole discal y administrativa.
 - Conocerá de los procedimientos instaurados por la SFP, los OIC o por la ASF.

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
 - Tiene como propósito fortalecer a la ASF, y amplía su campo de acción.
 - Incrementa los informes que deben presentarse. Al informe general Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se añaden tres informes individuales.
 - El informe general incluye un resumen de las auditorias realizadas durante el año y las observaciones derivadas, los resultados del gasto federalizado y de las participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable.

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Leyes Reformadas.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
 - Crea la Fiscalía especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.
 - Código Penal Federal
 - Define la corrupción de menores
 - Define al servidor público como "toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la APF centralizada o del DF, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, de los órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o en el Poder Judicial Federal que manejen recursos económicos federales.

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

- Ejercicio ilícito del servicio público
- Abuso de autoridad
- Desaparición forzada de personas
- Coalición de servidores públicos
- Uso ilícito de atribuciones y facultades.
- Concusión (extorsión)

- Intimidación
- Ejercicio abusivo de Funciones
- Tráfico de influencia
- Cohecho (recibir sobornos)
- Cohecho a servidores públicos extranjeros
- Peculado

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Reformas Legales de Segunda Generación, para consolidar la operación del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - Ley anticorrupción en Obras Públicas
 - Ley General en Materia de Delitos Electorales.
 - Servicio Profesional de Carrera.
 - Fuero Constitucional
 - Ley General de Archivos.

- El SNA se integra por:
 - 1. Los integrantes del Comité Coordinador
 - 2. El Comité de Participación Ciudadana
 - 3. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización
 - 4. Los Sistemas Locales quienes concurrirán a través de sus representantes.

1. Comité Coordinador:

Diseña, promociona y evalúa políticas públicas de combate a la corrupción.

- Presidido por un representante del Comité de Participación Ciudadana;
- El titular de la Auditoría Superior de la Federación;
- El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- El Secretario de la Función Pública;
- El Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y;
- El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

2. El Comité de Participación Ciudadana:

- Su objetivo es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del CC, y ser la instancia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con la materia.
- Está integrado por cinco ciudadanos de probada reputación, designado por el Senado de la República a través de un comité de selección, formado por académicos y representantes de la sociedad civil.
- Durarán en su encargo cinco años.

MECANISMOS PARA L A <u>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u> EN EL SNA

- Desde el Gobierno
 - Comité de Participación Ciudadana
 - Comisión de Selección
 - Comité de Acompañamiento
 - Secretaría de la Función Pública
 - Plataforma Digital nacional
 - Testigo Social en Contrataciones Públicas

- Desde la Sociedad Civil y el Sector Privado
 - La denuncia
 - Monitoreando el quehacer gubernamental
 - Generando consciencia
 - Facilitando tecnología para la inclusión ciudadana
 - Promoviendo políticas públicas responsables,

3. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización

Tiene como finalidad establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes. Busca promover el intercambio de información, ideas y experiencias para el mejor desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

- Integrado por la Auditoría Superior de la Federación;
- La Secretaría de la Función Pública;
- Entidades de fiscalización superiores locales y;
- Secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.

Los Sistemas Locales quienes concurrirán a través de sus representantes.

- Cumplen en cada entidad federativa los fines del SNA.
- Tienen integración y atribuciones similares al SNA.

Desafíos:

- La calidad de los nombramientos: que los integrantes cuenten con legitimidad y sean percibidos positivamente por la sociedad.
- La homologación con el modelo nacional.
- Dotar de fuerza a las Auditorías Superiores de los Estados.
- Dotarlos de los recursos suficientes para su funcionamiento.
- Recibir la colaboración de OSC, fuertes, organizados y capacitados.
- Propiciar la inclusión ciudadana.

- Desafíos del Diseño Institucional.
 - El velo de la ignorancia: si se toman decisiones sin saber que depara el futuro, las decisiones serian las más justas.
 - El objetivo de moldear las reglas a favor de unos o de otros
 - Ley justa y equitativa que no deba ser derogada en seis meses; con responsabilidad, altura de miras y sin demagogia

• Premisas :

- La creación de acuerdos institucionales que permitan el intercambio en el del tiempo, promete la disminución de costos de transacción (Dixit A., 1996).
- Trabajos empíricos con base en el ACTP, demuestran el impacto negativo de los acuerdos intertemporales entre coaliciones legislativas inestables que promueven la promulgación de políticas cuando se presenta el factor incertidumbre sobre resultados electorales futuros.

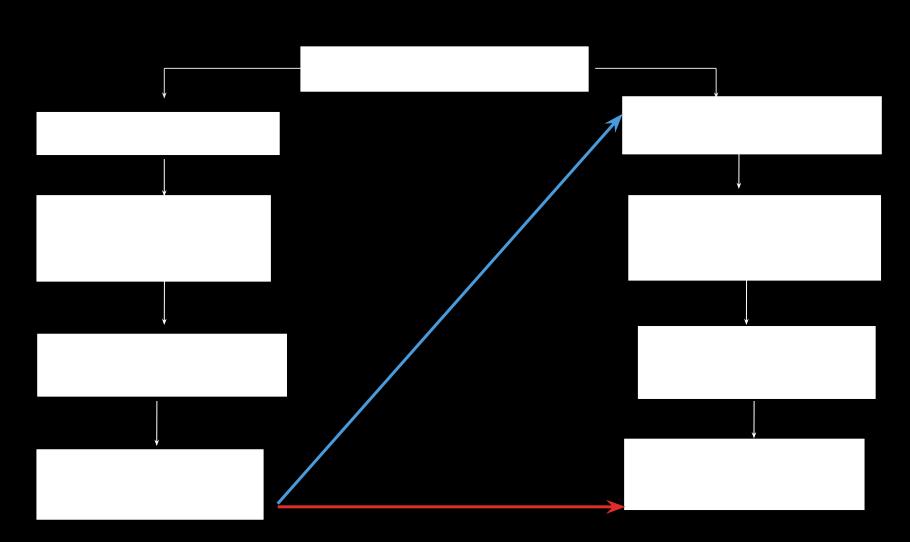
- Son conceptos centrales del APCT:
 - Distinción entre actos políticos y procesos políticos.
 - La Constitución como un contrato incompleto.}
 - Estructuras de gobernanza.
 - Cambio constitucional inducido como método para el cambio de las instituciones formales.

*Que se percibe como la manera de construir el equilibrio político necesario para adoptar decisiones estables a través de elementos de decisión colectiva, los cuales conducen a ordenar la alineación de expectativas, incentivos e intereses por medio de la restricción de las preferencias y de las alternativas de decisión.

- Medición de atributos del bien que se intercambia
 - Con información disponible
 - En condiciones de incertidumbre
- Naturaleza de los contratos para el diseño de estructuras de gobernanza.
 - Contratos Completos:
 - Reglas Específicas y delegación de la instrumentación limitando la discrecionalidad de los agentes.
 - Reglas Imprecisas y delegación de la instrumentación con límites a la discrecionalidad de los agentes.
 - Contratos Incompletos:
 - Reglas Imprecisas y delegación de la instrumentación sin límites a la discrecionalidad de los agentes.
 - Compromiso
 - Coercitividad

Marco Analítico

SECUENCIA LÓGICA DEL ANÁLISIS POLÍTICO DE LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN XOSÉ CARLOS ARIAS Y GONZALO CABALLERO



ESTRATEGIA DE ANÁLISIS

Modelo

Hipótesis Conceptual:

En procesos de cambio institucional inducidos gradualmente, los resultados que se obtengan serán diferentes de los resultados esperados, cuando el diseño de los incentivos para la cooperación política modifique las condiciones de la negociación política que incremente los costos de transacción.

$$RE = I_t \geq C_t$$

$$I_t = \sum (I_1 \dots I_n)$$

$$C_t = \sum (C_1 \dots C_n)$$

$$RE \downarrow = (\uparrow I_t) \rightarrow (\uparrow C_t)$$

 Para evaluar la eficiencia de la decisión (*RE*) que resulte de la negociación política, la relación entre incentivos para la cooperación y costos de transacción se representa:

$$RE = I_t \geq C_t$$

 Donde RE acuerdo pactado; I_t el valor total de los incentivos de cooperación identificados y, C_t, el total de costos de transacción implicados; para que la decisión sea eficiente, los incentivos son mayores o iguales a los costos.

- Incentivos para la cooperación política (I)
 - Producen la mejoría del status quo
 - Garantizan la compensación de pérdidas potenciales.
 - Generan expectativas favorables.
 - Elevan la imagen pública.
 - Mejoran su posición frente a los electores.
- Costos de transacción (C)
 - Son los que surgen de la necesidad de definir, proteger y hacer cumplir los derechos de propiedad y que resultan de:
 - Medir los atributos del bien que se intercambia.
 - Vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

- Los costos de transacción, como consecuencia de la negociación, guardan una relación directamente proporcional con los incentivos:
 - mientras más alto el nivel de incentivos, hay más disposición a cooperar, lo que implica la elevación de los costos de transacción,

Esto puede expresarse así:

•
$$RE \downarrow = (\uparrow I_t) \rightarrow (\uparrow C_t)$$

JUGADORES CON VETO: GEORGE TSBELIS. LOS SON ACTORES INDIVIDUALES CUYO CONSENSO ES NECESARIO PARA UN CAMBIO EN EL STATUS QUO.

- individuales: son
 personas, tienen
 estructuras monolíticas o
 deciden por la regla de
 la unanimidad; se dividen
 en:
- Institucionales: los reconocidos específicamente en el marco constitucional, como por ejemplo el Presidente.

- Partidarios: generados por las reglas del juego político, como es el caso del partido mayoritario en las cámaras del legislativo.
- Colectivos: son grupos plurales, con mayorías heterogéneas como los comités, los partidos o el parlamento y deciden por la vía de la mayoría calificada o la mayoría simple.

FUENTES

- Boehm, Frédéric; Lambsdorf Johann Graf. Corrupción y anticorrupción: una perspectivaneo-institucional Revista de Economía Institucional, vol. 11, n.º 21, segundo semestre/2009, pp. 45-72.
- Escalante Gonzalbo Fernando, El estado en tiempos del neoliberalismo. Revisa Nexos. Marzo del 2018.
- González Casanova, Pablo. Corrupción y Capitalismo. Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo. Instituto de investigaciones sociales. UNAM 2007
- Hodgson, Geoffrey; Jiang, Shuxia. La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista. Revista de Economía Institucional Vol 10, nun 18, primer semestre 2008, pp 55-80. Universidad de Externado de Colombia.
- **López Flores, Lourdes** Democracia Electoral, Pluralismo y Reformas Constitucionales. Costos de Transacción en la Instrumentación del Cambio Institucional en México: 1988-2009. Tesis Doctoral ITESM 2012
- https://ethos.org.mx/wp
 content/uploads/2017/11/VersionFinal_Manual_SNA_Responsabili dadesAdministrativasPenales_Ethos-1.